

Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP

ACUERDO No. J.D. 04-12-21-2017

JUNTA DIRECTIVA. - CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP), en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 21 días del mes de diciembre del año 2017.

CONSIDERANDO (1): Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo No. 174-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de febrero de 2014, aprobó reformas a una serie de artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras contenida en el Decreto No. 65-87 del 30 de abril de 1987.

CONSIDERANDO (2): Que mediante el artículo 93 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada, se creó el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) como una institución descentralizada del Estado, autónoma y con patrimonio propio, que tiene a su cargo la aplicación de la legislación cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 95 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada, el CONSUCOOP tiene como objetivo determinar y dirigir la supervisión del sistema cooperativo, bajo normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.

CONSIDERANDO (4): Que en el artículo 188 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras establece que el CONSUCOOP emitirá las normas prudenciales relacionadas con el cumplimiento de indicadores financieros y de gestión para evaluar el desempeño financiero de las cooperativas.

CONSIDERANDO (5): Que la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) en Sesión Ordinaria No. 290-2017 celebrada en fecha 21 de diciembre del 2017, mediante Acuerdo No. 03, aprobó Norma Prudencial para la Elaboración del Balance Social en las Cooperativas de Otros Subsectores, Incluyendo las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Mixtas con Actividad principal de Ahorro y Crédito con activos menores a Un Millón (\$1,000,000.00) de Dólares de los Estados Unidos de América.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 93 y 95 literal a) del Decreto Legislativo No. 174-2013, contenido de la reforma de la Ley de Cooperativas de

Honduras; y 188 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras.

ACUERDA:

Aprobar la **NORMA PRUDENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL BALANCE SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE OTROS SUBSECTORES, INCLUYENDO LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y MIXTAS CON ACTIVIDAD PRINCIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CON ACTIVOS MENORES A UN MILLÓN (\$1,000,000.00) DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Quedando en consecuencia transcritos los mismos de la siguiente forma:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivos: La presente norma tiene como objetivo establecer el cumplimiento de los Principios Cooperativos y objetivos sociales de acuerdo a indicadores del Balance Social y sus Principios establecidos en la Ley de Cooperativas y su Reglamento.

Artículo 2. Alcance: Quedan sujetas a las disposiciones de la presente norma, las Cooperativas de Otros Subsectores incluyendo las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Mixtas con actividad principal el ahorro y crédito con activos menores a un millón (US\$1,000,000.00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 3. Glosario: Para los efectos de la aplicación de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:
COS'S: Cooperativa de Otros Subsectores, Ahorro y Crédito y Mixtas con actividad principal el Ahorro y Crédito con activos menores a un millón de dólares (US\$ 1,000,000.00).
CONSUCOOP: Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, Ente Regulador.

LCH: Ley de Cooperativas de Honduras (Decretos Nos. 65/87 y 174/2013).

RLCH: Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras (Acuerdo No. 041 2014).

GOBIERNO COOPERATIVO: Conjunto de reglas y directrices que regulan las relaciones internas entre la asamblea general, directivos, comités de apoyo, órganos de vigilancia y de supervisión, gerencia, funcionarios, empleados y demás personas que tienen influencia dentro del gobierno de una cooperativa; con el propósito de que el actuar y desempeño de los mismos procure siempre la protección del patrimonio, el bienestar de los afiliados y la confianza del público en general. Mediante la sana administración, responsabilidad social con la comunidad y cumplir con los principios y valores cooperativos.

SUPERVISIÓN: Ejercer la fiscalización, control, supervisión administrativa, económico-financiera, social, legal y la gestión de riesgos de tal manera que se realicen en forma correcta.

ESTATUTO: Es la Normativa Interna que regula la Cooperativa.

BALANCE SOCIAL: Indicadores que acreditarán el nivel

de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social, comunitario impacto ambiental, educativo y cultural.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES
PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE BALANCE SOCIAL

Artículo 4: Base de creación del Balance Social: El balance social debe estar creado contemplando los indicadores de responsabilidad social cooperativa que demuestren el cumplimiento de los principios cooperativos, para lo cual se requiere lo siguiente:

Afiliados

No.	Nombre y Apellido	Edad	Fecha de Inscripción

Afiliados que se han incorporado en el período

No.	Nombre y Apellido	Edad	Fecha de Inscripción

Afiliados que se han dado de baja en el periodo

No.	Nombre y Apellido	Edad	Fecha de Inscripción

Escolaridad

Nivel	Cantidad
Primaria	
Secundaria	
Superior	
Otros	
Total	

Diversidad de Género

Género	Cantidad
Masculino	
Femenino	
Otros	
Total	

Reuniones

Tipo de Asamblea	Cantidad
Ordinarias	
Extraordinarias	

Artículo 5: Valor agregado cooperativo total: Este está representado por el valor agregado que dio la cooperativa a sus afiliados de forma directa e indirectamente, está conformado por valor agregado cooperativo visibilizado e invisibilizado.

Artículo 6: Conformación del valor agregado visibilizado: Está conformado de la siguiente manera:

Descripción	Total
trabajadores	
Sector financiero	
Comunidad	
Afiliados/as	
Patrimonio Común	
Total	

- Trabajadores: El sueldo pagado a los trabajadores de la cooperativa
- Sector Financiero; Intereses pagados por financiamientos externos.
- Comunidad: Valores de las donaciones, mantenimiento de carreteras y otros que estén relacionado con el crecimiento económico de comunidad.
- Afiliados/as: Representa los valores distribuidos en concepto de distribución de excedentes y actividades educación y capacitación.
- Patrimonio Común: Creación de reservas para el fortalecimiento de la cooperativa.

Artículo 7: Conformación del valor agregado invisibilizado: Está conformado de la siguiente manera:

Descripción	Total
Financiamiento obtenido con la cooperativa para su producción	
Asesoramiento técnico en trabajos de campo *	
Asesoramiento comercial gratuito en la comercialización de producción	
Acciones para beneficiar al Afiliado a continuar desarrollando las actividades de producción	

* Asesoramiento técnico en trabajos de campo; esto se debe cuantificar la cantidad de acciones para lo cual se le debe otorgar un costo para determinar el valor agregado.

Artículo 9: Compromiso con la educación y capacitación: Esto debe ser creado con la participación del Comité de Educación, para lo cual debe incorporar lo siguiente:

Descripción	Total
Jornadas de capacitación para Afiliados/ as.	
Programas de formación	
Becas otorgadas	
Jornadas de capacitación de empleados	
Jornadas de capacitación externa.	
Apoyo a instituciones escolares	
Programas de intercambio entre Cooperativas	
Total	

Artículo 10: Participación de los jóvenes en la Cooperativa: Esto debe ser enfocado al Comité de Juventud, para lo cual se deben involucrar a los miembros de dicho Comité en actividades de administración visualizando el traspaso Gerencial de la Cooperativa, esto debe estar relacionado con las actividades del Comité de Educación, para lo cual debe presentar lo siguiente:

Descripción	Total
Jornadas de capacitación a los jóvenes	
Programas de formación	
Becas otorgadas	
Trabajos desempeñados por jóvenes mayores de 18 años y menores 30 años dentro de la Cooperativa	

Artículo 11: Participación de la mujer en la administración de la Cooperativa:

Se debe cumplir la participación de la mujer en las actividades de la Cooperativa, como ser en la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Administración y Comités, para lo cual se debe presentar lo siguiente:

Cargos	Femenino	Participación Femenino %	Masculino	Participación Masculino %	Total General
Junta Directiva por cargo					
Junta de Vigilancia por cargo					
Gerente					
Coordinador					
Comités					
Trabajadores					
Total					

Cálculo para determinar el resultado de participación: Cargo individualizado/Total *100.

Artículo 18: Evaluación de los criterios de satisfacción de los afiliados: Esto permite medir la aceptación que han tenido los afiliados hacia la cooperativa para lo cual se debe evaluar lo siguiente.

Descripción	Cantidad
Satisfacción	
Mejoramiento en el estilo de vida	
Cumplimiento de expectativas	
Atenciones	
Condiciones para acceso a créditos interno o externo	
Medición de la relación Cooperativa / Afiliado*.	
Total	

*Medición de la relación Cooperativa / Afiliado. Determinar un parámetro de 1 a 5 siendo 5 la puntuación mayor y la puntuación 1 deficiente.

Artículo 19: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Comunicar el presente Acuerdo a las Cooperativas Supervisadas por la Superintendencia de Otros Subsectores de Cooperativas, Confederación, Federaciones, Uniones, Centrales y Asociaciones, para los efectos legales correspondientes.

JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
CONSUCOOP

JUAN DAGOBERTO REYES
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
CONSUCOOP

Matriz de Balance Social

Afiliados					
No.	Nombre y Apellido	Edad	Fecha de Inscripción		
Afiliados que se han Incorporado en el Periodo					
No.	Nombre y Apellido	Edad	Fecha de Inscripción		
Afiliados que se han Dado de Baja en el Periodo					
No.	Nombre y Apellido	Edad	Fecha de Inscripción		
Escolaridad					
Nivel	Cantidad				
Primaria					
Secundaria					
Superior					
Otros					
Total					
Diversidad de Genero					
Genero	Cantidad				
Masculino.					
Femenino.					
Otros.					
Total					
Reuniones de Asamblea General					
Tipo de Asamblea	Cantidas				
Ordinarias.					
Extraordinarias.					
Valor Agregado Visibilizado					
Descripción	Total				
Trabajadores.					
Sector financiero.					
Comunidad.					
Asociados/as.					
Patrimonio Comun.					
Total					
Valor Agregado invisibilizado					
Descripción	Total				
Financiamiento obtenido con la cooperativa para su producción.					
Asesoramiento técnico en trabajos de campo.					
Asesoramiento comercial gratuito en la comercialización de producción.					
Acciones para beneficiar al Afiliado a continuar desarrollando las actividades de producción.					
Compromiso con la Educación y Capacitación					
Descripción	Total				
Jornadas de capacitación para Afiliados/as.					
Programas de formación.					
Becas otorgadas.					
Jornadas de capacitación de empleados.					
Jornadas de capacitación externa.					
Apoyo a instituciones escolares.					
Programas de intercambio entre Cooperativas.					
Total					
Participación de los jóvenes en la Cooperativa					
Descripción	Total				
Jornadas de capacitación a los jóvenes.					
Programas de formación.					
Becas otorgadas.					
Trabajos desempeñados por jóvenes mayores de 18 años y menores 30 años dentro de la Cooperativa.					
Participación de la Mujer en la Administración de la Cooperativa					
Cargos	Femenino	Participación Femenino	Masculino	Participación Masculino	Total General
Junta Directiva.					
Junta de Vigilancia.					
Gerente.					
Coordinador.					
Comites.					
Colaboradores.					
Total					
Evaluación de los Criterios de Satisfacción de los Afiliados					
Descripción	Cantidad				
Satisfacción.					
Mejoramiento en el estilo de vida.					
Cumplimiento de expectativas.					
Atenciones.					
Condiciones para acceso a créditos interno o externo.					
Medición de la relación Cooperativa / Afiliado.					
Total					